

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 3 DE FEBRERO DE 1926

Último cambio anterior	VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior	VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
	Fechas	0,0			Fecha	0,0	ACCIONES	Pesetas	0,0	
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR										
	(23 de Agosto de 1919)		0,0							
	<i>Estampillada.</i>									
2-2-1926	68,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	68,50	2-2-1926	580,00	Banco de España.....	500		580,00	
2-2-1926	68,65	> E, de 25.000 > >	68,60	2-2-1926	211,50	Compañía Arrendataria de Tabacos...	500		211,00	
2-2-1926	68,75	> D, de 12.500 > >	68,50	2-2-1926	100,00	Banco Hipotecario de España...	500		100,00	
2-2-1926	69,35	> C, de 5.000 > >	66,15	2-11-1923	81,00	Banco de Castilla.....	250			
2-2-1926	69,25	> B, de 2.500 > >	69,25	2-2-1926	175,00	Banco Español de Crédito.....	250		175,00	
2-2-1926	69,75	> A, de 500 > >	69,70	2-2-1926	142,00	Banco Hispano-American....	500			
2-2-1926	70,00	> G, de 100 > >	70,00	2-2-1926	472,00	Unión Española de Explosivos...	100		483,00	
2-2-1926	70,00	> H, de 200 > >	70,00	2-2-1926	103,00	Socied. Gral. Azucarera Española... Preferentes	500		102,25	
18-1-1926	69,40	En diferentes series.....		2-2-1926	39,75	Ordinarias.....	600		39,00	
	4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR									
	<i>Estampillada.</i>									
2-2-1926	82,20	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,15	2-2-1926	82,15	Altos Hornos de Vizcaya.....	600			
2-2-1926	82,20	> E, de 12.000 > >	82,15	2-2-1926	404,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		409,00	
2-2-1926	83,00	> D, de 6.000 > >	82,50	2-2-1926	457,50	Idem Norte de España.....	475		463,00	
2-2-1926	84,00	> C, de 4.000 > >	83,75	2-2-1926	461,0	Banco Español Río de la Plata.....	100 pesos		10,00	
1-2-1926	84,25	> B, de 2.000 > >				OBLIGACIONES	Interés anual por 100			
2-2-1926	84,50	> A, de 1.000 > >	84,50	25-11-1925	380,00	Bonos del Banco de España...	500	4	92,40	
2-2-1926	86,00	> G, de 100 > >		2-2-1926	92,10	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	99,50	
2-2-1926	86,00	> H, de 200 > >		2-2-1926	109,30	Idem id. id.....	500	6	107,95	
18-1-1926	84,30	En diferentes series.....		2-2-1926	107,70	Idem id. id.....	500			
	4 POR 100 AMORTIZABLE					Sociedad Gral. Azucarera Española...	500	5		
20-1-1926	87,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		20-12-1925	61,00	Serie A.....	500	4 1/2		
10-1-1926	88,00	> D, de 12.500 > >		22-9-1927	80,10	F. C. M. Z. A., Valladolid a Ariza.....	500	7		
2-2-1926	88,00	> C, de 5.000 > >		3-12-1925	71,25	> B.....	500			
2-2-1926	88,00	> B, de 2.500 > >	87,90	6-10-1927	67,50	> C.....	500	3		
2-2-1926	88,00	> A, de 500 > >	87,90	24-12-1925	65,50	Idem Norte de España..... 1.ª serie	600			
25-8-1925	88,00	En diferentes series.....		18-5-1921	58,00	2.ª serie	600			
	5 POR 100 AMORTIZABLE			31-12-1924	63,15	Emisión 17 de 3.ª serie	600			
1-2-1926	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		28-5-1925	64,00	Enero de 1905..... 4.ª serie	600			
1-2-1926	94,00	> E, de 25.000 > >	94,20			5.ª serie	600			
2-2-1926	94,30	> D, de 12.500 > >				Obligaciones.....	600		91,00	
2-2-1926	94,30	> C, de 5.000 > >	94,20			Expropiaciones del Interior.....	600		94,50	
2-2-1926	94,30	> B, de 2.500 > >				Empréstito "Villa Madrid" 1914.	600		87,00	
2-2-1926	94,30	> A, de 500 > >	94,20			Idem id. 1918.....	600		86,75	
19-12-1925	91,40	En diferentes series.....				Cédulas del Ensanche.....	500			
	5 POR 100 AMORTIZABLE									
	<i>EMISIÓN DE 1917</i>									
1-2-1926	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO			
1-2-1926	94,00	> E, de 25.000 > >				4 por 100 perpetuo al contado.....	388,300	PARÍS, a la vista, cheque, 200.000 francos a 26,70 pesetas por 100 francos.		
2-2-1926	94,30	> D, de 12.500 > >				Idem fin corriente.....	3			
2-2-1926	94,30	> C, de 5.000 > >	94,50			Idem fin próximo.....	3			
2-2-1926	94,30	> B, de 2.500 > >	94,10			4 por 100 amortizable.....	23,500	LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 34,42 pesetas una.-2.000 a 34,45.-3.000 a 34,43		
2-2-1926	94,30	> A, de 500 > >	94,50			5 por 100 amortizable.....	143,000	1.000 a 34,42.		
20-1-1926	93,66	En diferentes series.....				Acciones del Banco de España.....	8.500	NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 7,015 pesetas uno.		
						Idem del Banco Hipotecario.....	12,500	BRUSELAS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 32,30 pesetas por 100 francos.		
						Idem de la Arrendataria de Tabacos...	3.000			
						Azucarera.—Preferentes.....	12,500			
						Idem.—Ordinarias.....	25,400			
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	65,000			
						Idem id. al 6 %.....	138,000			

SUBASTAS**MINISTERIO DE FORTALEZA****CANAL DE ISABEL II**

COMISARIO RECTA

Subasta para la venta de 1.500 kilogramos de aceite mineral de desecho, procedente de la Central Eléctrica de Torrelaguna.

El Canal de Isabel II celebrará en Madrid, en la casa de los Depósitos del Canal, Bravo Murillo, 43, al día 9 de Marzo próximo, a las doce horas, subasta pública para la venta de mil quinientos kilogramos de aceite mineral de desecho de los transformadores de la Central Eléctrica de Torrelaguna, perteneciente al Canal de Isabel II.

El pliego de condiciones que ha de regir en la venta estará de acuerdo para conocimiento del público en las oficinas del Canal de Isabel II (Madrid, Alarcón, 7).

La subasta versará sobre el precio que ha de pagar el comprador por el kilogramo de aceite mineral.

El tipo mínimo que sirve de base a la subasta será cuarenta y cinco céntimos el kilogramo.

Se presentarán las proposiciones en plegos cerrados, extimadas en papel sellado de la clase uniforme y con sujeción al modelo adjunto.

Se acompañará al mismo el resguardo que acredite haber constituido en la Caja del Canal de Isabel II la cantidad de 75 pesetas en concepto de depósito, que será devuelto al adjudicatario una vez cumplidas las condiciones de la venta y a los demás proponentes una vez verificada la subasta.

Se admitirán las proposiciones en la Secretaría del Canal de Isabel II (Madrid, Alarcón, 7), desde la publicación de este anuncio hasta el día 4 de Marzo próximo, a las trece horas y se dará recibo de los documentos presentados.

En el acto de la subasta cuya Mesa estará formada por funcionarios del Canal de Isabel II se hará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiese dos o más proposiciones mayores iguales, se continuará la subasta por pujas a la llana, durante quince (15) minutos.

Si contingiese habiendo igualdad se resolverá la adjudicación por sorteo.

La adjudicación definitiva la hará el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, y lo será trasladada al adjudicatario.

Madrid, 2 de Febrero de 1926.—El Comisario recto Interino, J. de Urzúa.

Modelo de proposición.

Dn ... vecino de ..., con cédula personal de la clase ..., expedida con el número ..., anterior del año ... publicado en la Gaceta de Madrid de fecha ... de ... de 1926, y de los requisitos y condiciones que se exigen

para la adjudicación en subasta pública de la venta de aceite mineral de desecho de los transformadores de la Central Eléctrica de Torrelaguna, perteneciente al Canal de Isabel II, se compromete a ser comprador del mencionado aceite mineral, con sujeción a las expresadas condiciones que acepta en todas sus partes, por el precio de ... (aquí, en letra, el precio que se compromete a pagar por kilogramo.)

(Firma y firma del proponente).

S—413

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE ÁVILA

Aclaraciones.

En el anuncio de la subasta de las obras de conservación de los kilómetros 1, 2, 18 y 19 de la carretera de Arévalo a Madrigal, publicado en la GACETA DE MADRID del día 24 de Enero último, se han omitido los párrafos siguientes:

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desecharándose desde luego la que al abrirla no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

La que se publica a fin de subsanar aquella omisión.

Ávila, 1^o de Febrero de 1926.—El Ingeniero jefe, Luis Moya.

S—413

En el anuncio de la subasta de las obras de conservación de los kilómetros 140 al 150 de la carretera de Villalcázar a Vizca, publicado en la GACETA del 21 de Enero último, se han omitido los párrafos siguientes:

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desecharándose desde luego la que al abrirla no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

La que se publica a fin de subsanar aquella omisión.

Ávila, 1^o de Febrero de 1926.—El Ingeniero jefe, Luis Moya.

S—416

En el anuncio de la subasta de las obras de conservación de los kilómetros 22 al 27 de la carretera de Burgos a Ventas Tabladas, publicado en la GACETA del día 24 de Enero último, se han omitido los párrafos siguientes:

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y ade-

más, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desecharándose desde luego la que al abrirla no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

La que se publica a fin de subsanar aquella omisión.

Ávila, 1^o de Febrero de 1926.—El Ingeniero jefe, Luis Moya.

S—420

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE PALENCIA.

Hasta las trece horas del día 15 de Febrero próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a las subastas de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargas en los kilómetros 22 al 31 de la carretera de Donaña de Ruesga a la de Valladolid a Santander, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrato asciende a 76.829 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 3.841 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, a las diez horas del día 20 de Febrero próximo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en 10 días y horas hábiles de oficina.

Palencia, 18 de Enero de 1926.—El Ingeniero Jefe, José María Sáinz.

S—437

Hasta las trece horas del día 15 de Febrero próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a las subastas de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargas en los kilómetros 63,894, 166 y 93 al 97.786 de la carretera de Castrogonzalo a Palencia, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrato asciende a 61.286,72 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 3.064,34 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, a las diez horas del día 20 de Febrero próximo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en 10 días y horas hábiles de oficina.

Palencia, 18 de Enero de 1926.—El Ingeniero Jefe, José María Sáinz.

S—434

Hasta las trece horas del día 15 de Febrero próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a las subastas de las obras de acopios para conservación y su

empleo en recargos en los kilómetros 3 al 31 de la carretera de Villanubio un puente sobre el Burejo y Membrilla a Herrera, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 56.258 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1926 y la fianza provisional de pesetas 2.812,00.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, a las diez horas del día 20 de Febrero próximo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Palencia, 18 de Enero de 1926.—El Ingeniero Jefe, José María Sainz.
S—135

Hasta las trece horas del día 15 de Febrero próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Briviesca, Ledesma, Santillana, Villambistit y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a las subastas de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 4 al 11 y 15 al 27 de la subsección de Guardo (Burgos) y kilómetros 1-2 y 13 al 19 de la de Aguilar a Fuentemera, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 37.513,69, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1926 y la fianza provisional de 3.222,18 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas a las diez horas del día 26 de Febrero de 1926.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Palencia, 18 de Enero de 1926.—El Ingeniero Jefe, José María Sainz.
S—136

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTO CRUZ DE TENERIFE

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 1.^o de Marzo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Canarias, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 0-8 y 14 de la carretera de tercer orden de Granadilla al Médano, cuyo presupuesto asciende a 30.134,95 pesetas; siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1926 y la fianza provisional de 1.507 pesetas.

La subasta se celebrará ante la Jefatura de Obras públicas de esta capital, sita en la plaza de la Iglesia, número 9, el día 6 de Marzo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en

esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina. La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con poliza de igual precio.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de Enero de 1926.—El Ingeniero jefe, R. Peragato.
S—410

Hasta las trece horas del día 1.^o de Marzo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de las Jefaturas de Obras públicas de Canarias, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 0 al 4 de la carretera de tercer orden de Adeje a Abona, cuyo presupuesto asciende a 36.308,78 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1926 y la fianza provisional de 1.817 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta capital, sita en la plaza de la Iglesia, número 9, el día 6 de Marzo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina. La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con poliza de igual precio.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de Enero de 1926.—El Ingeniero jefe, R. Peragato.
S—411

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

Se convoca el día 8 de Marzo próximo, a las once horas, para la celebración de la primera subasta de los acopios de piedra machacada para la conservación del firme de la carretera de Cornellá a Fogás de Tordera, primera sección, de Cornellá a San Andrés, kilómetros 10 al 16, que tendrá lugar en la Diputación provincial de Barcelona. Autorizarse el acto un Notario designado en turno por el Ilustre Colegio de este territorio. El presupuesto de contrata importa pesetas 231.447,31, ascendiendo a 5.522,36 pesetas la fianza provisional que deberá constituir los licitadores, para tomar parte en la subasta, y el 10 por 100 del precio de adjudicación, la fianza definitiva. El plazo de ejecución de los trabajos es de doce meses.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones relativas a la forma de presentación, se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento, todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A todo licitante podrán concurrir los licitadores por si o representados por otra persona, con poder para ello; y declarado bastante, a costa del interesado, por D. Baldomero Torre y libertad y D. Francisco Nell-Jo, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a conti-

nuação y extendidas en papel sellado de la clase octava; reintegrado con una poliza de peseta de la Diputación deberá presentarse en la Sección de Fomento, todos los días laborables, desde el diez a doce de la mañana, desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la licitación.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado que hace referencia el artículo 5.^o del Real decreto de 22 de Octubre de 1923, sobre incompatibilidades.

S hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal, de 2 de Julio de 1924, sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y de aprobación del pliego de condiciones de la misma.

Barcelona, 27 de Enero de 1926.—El Presidente, José María Nolla y Camps.—El Secretario, Ignacio Torruella.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado de anuncio publicado por la Diputación provincial de Barcelona, para la adjudicación en pública subasta del acojo de piedra machacada, para la conservación del firme de la carretera de Cornellá a Fogás de Tordera, primera sección: de Cornellá a San Andrés, kilómetros 10 al 16; bien penetrado de los presupuestos y de los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra precisamente la cantidad por la que se compromete a ejecutarlo; advirtiendo que se desechará toda proposición en la que no se determine así la cantidad).

(Fecha y firma del proponente.)
S—296

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día de ayer, acordó hacer público, mediante la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de esta provincia; que para la transformación del ferrocarril de Sarral a Beretona, la Compañía está conforme con el desvío provisoriamente del servicio y linea propuesta por la Dirección general de los Servicios Municipales, siempre que pueda convenirse con los propietarios un desvío, empezando en el kilómetro 2,820 aproximadamente, en la vía descendente, para la vía única, en la Riera de San Gervasio, hasta la calle de Rafelva, y desde este punto hasta la Travessera de Gracia; que es donde se cuadrarán bien entendido, que todos los trabajos de construcción de túnel y vía desde el kilómetro 2,940 hasta el 4,730, habrá quedado completamente terminada antes de empezar este desvío.

Asimismo acordó la Comisión mu-

nicipal permanente, que los plazos de los concursos que terminaban el 31 de los corrientes queden prorrogados hasta el día 10 del próximo mes de Febrero, a las trece horas, al objeto de que los concursantes puedan tener en cuenta la facilidad que para los trabajos representa la posibilidad del expresado desvío.

Barcelona, 27 de Enero de 1926.—
El Alcalde, el Barón de Viver.

S—295

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE CUENCA

Debiendo procederse entre D. Aurelio Rodríguez Bruna, vecino de Madrid; D. Augusto Redondo Clumillas, de Villalba de la Sierra (Cuenca); don Elías Verde González, de Cuenca, por la Sociedad anónima Alsina-Graells, de Autotransportes, que representa legalmente, y D. Obdulio Abalos Murciano, de Cuenca, a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros, mercancías y correspondencia pública entre Cuenca y Uña, 36.350 kilómetros, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 1.º de Febrero próximo hasta el 5 de Marzo de 1926, inclusive, a las quince horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 10 de Marzo de 1926, a las diez y siete horas, en el Gobierno civil de Cuenca, ante una Comisión de esta Junta.

Cuenca, 19 Enero de 1926.—El Secretario, Laureano López Cañizo.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (citense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la carta de pago que acredita haber constituido en la ... (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S—299

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE GERONA

Debiendo procederse a la celebración de concurso limitado a D. José Gregori Soler y D. Pedro Vía Salleras, para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y equipajes entre Figueras y Castellón de Ampurias, en vehículo de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta; se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría, desde el día 30 del corriente hasta el 5 de Marzo próximo inclusive, a las diez y nueve horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 12 del mismo mes, a las diez y siete horas, en este Gobierno civil y ante la Comisión de esta Junta.

Gerona, 26 de Enero de 1926.—El Secretario, José Castillón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (citense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículo de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: ... (consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para ... (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: ... (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la ... (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S—300

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

No habiendo concurrido licitadores a la subasta pública para el arrendamiento de los arbitrios insulares en esta ciudad, Mazo, Breña Alta y Breña Baja, anunciada para el día 15 del actual, la Comisión permanente de este Cabildo insular, en sesión ordinaria del día de ayer, acordó anunciar nuevamente la referida subasta, que tendrá lugar en el salón de actos públicos del Cabildo insular el día 17 de Marzo próximo, a la hora de las quince, ante el Sr. Presidente y el Consejero D. Fernando Isidro Durán, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, debiendo los licitadores presentar sus proposiciones, por sí o por otra persona con poder bastante, bajo sobre cerrado y convenientemente lacrado, en la Secretaría del Cabildo insular, en los días hábiles, desde el siguiente al en que apareza inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que ha de verificarse la subasta, durante las horas de las once a las trece, acompañando por separado el resguardo que acredite haber constituido previamente el depósito provisional para tomar parte en la subasta.

La mencionada subasta pública se celebrará con sujeción al siguiente

Pliego de condiciones.

1.º El tipo o precio que ha de servir de base para la subasta será la cantidad de 101.250 pesetas anuales.

2.º Las proposiciones para tomar parte en la subasta se ajustarán al siguiente modelo:

D. N. N. vecino de ..., con cédula personal número ..., clase ..., expedida en ... el ... de ... de 19..., entero de la subasta pública para el arrendamiento de los arbitrios insulares en Santa Cruz de la Palma, Mazo, Breña Alta y Breña Baja, se compromete a tomar en arrendamiento dichos arbitrios con sujeción a las condiciones consignadas en el correspondiente pliego, por la cantidad de ... pesetas anuales (en letra).

(Pueblo, firma y fecha del licitador).

3.º Serán desecharas las proposiciones en que se ofrezca menor suma que el tipo señalado.

4.^a En caso de que entre las proposiciones admitidas hubiere dos o más iguales más ventajosas que las restantes, en el acto mismo de la subasta se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del servicio.

5.^a El depósito provisional que habrán de constituir los licitadores para concurrir a la subasta ascenderá a la cantidad de 5.000,50 pesetas.

6.^a La fianza definitiva que haya de prestar el rematante para responder del cumplimiento del contrato será equivalente al 10 por 100 de la cantidad por que se rematare el servicio, que deberá constituirse conforme a lo previsto en el párrafo cuarto del artículo 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

7.^a El contrato quedará desde el primero de Abril de 1926 al primero de Septiembre de 1930.

8.^a El contratista ha de sujetarse para la exacción de los arbitrios insulares al Reglamento y acuerdos que al efecto adopte la Corporación insular.

9.^a El contratista deberá tener en cuenta para la exacción de los arbitrios insulares, respecto a los demás pueblos de la isla en los que ya se encuentran arrendados, que las mercancías que vinieren consignadas a los puertos de zona diferente a aquella a que pertenezcan los comerciantes, dueños o receptores de dichas mercancías, devengarán el impuesto al rematador de la zona a que pertenezcan éstos, y que las mercancías que por cualquier circunstancia hubieren de venir a embarcarse por puerto perteneciente a otra zona pagaran los derechos al rematador de la zona a que pertenezca el puerto de embarque, con la sola excepción de los tomates y plátanos, cuyos derechos serán para el rematador de la zona de origen.

10. El contratista quedará obligado a ingresar en la Depositaría del Cabildo el importe de cada anualidad por doceavas partes antes del día 25 de cada mes; si el día último del mismo mes no hubiese efectuado dicho ingreso abonará el 5 por 100 anual de dicha mensualidad, por intereses de demora, y será causa de rescisión del contrato, con pérdida de la fianza definitiva, el no ingresar el día 10 del mes siguiente la correspondiente cantidad.

11. El contratista quedará obligado a pagar la inserción de los anuncios, honorarios devengados o suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta y escrituras, y, en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y la formalización del contrato.

12. El contratista se someterá a la jurisdicción de los Tribunales del Distrito del Cabildo insular de La Palma que sean competentes para conocer las cuestiones que puedan suscitarse.

13. Actuará como Letrado nombrado por la Corporación para el bastan-

teo de poderes D. José López y Martín-Romero.

Se hace constar que contra el acuerdo de arrendamiento de los arbitrios insulares publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 18 de Mayo último, número 59, no se ha producido reclamación alguna.

Santa Cruz de la Palma a 19 de Enero de 1926.—El Presidente, M. Pereyra García.

S—412

JEFATURA DE PROPIEDADES DEL RAMO DE GUERRA DE PALMA DE MALLORCA

El Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de Propiedades del Ramo de Guerra de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que debiendo arrendarse por el Ramo de Guerra la explotación agrícola y pecuaria de la isla de Cabrera, por el presente se convoca a los que deseen tomar parte en dicho concurso, presenten sus ofertas en esta Jefatura, sita en la calle del Socorro, número 54, en los días laborables, de nueve a trece, donde estará de manifiesto el modelo de proposiciones, en un plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de estas islas.

Las condiciones a que habrán de sujetarse las proposiciones, y que en su día han de servir de base para el contrato de arriendo, son las siguientes:

1.^a Se saca a concurso el arrendamiento de la explotación agrícola y pecuaria de la isla de Cabrera y sus anexas, pudiendo el arrendatario disponer libremente de todos sus productos y pastos, así como también de toda la caza.

2.^a Este arrendamiento se hace por años agrícolas, considerándose prorrogado indefinidamente, y empezará el día 8 de Septiembre de cada año, terminando el 7 del mismo mes del año siguiente.

3.^a Podrá rescindirse por cualquiera de las partes avisando a la otra con seis meses de anticipación a la terminación del año agrícola, o sea antes del día 8 de Marzo de cada año.

4.^a Podrá disponer de todas las edificaciones existentes en la isla que no sean necesarias o lenga ocupadas el Ramo de Guerra ni los demás departamentos del Estado.

5.^a Podrá disponer también de toda la leña de mofle bajo que le sea necesaria para sus usos, no pudiendo enajenar cantidad alguna.

6.^a El arrendatario se obliga a cuidar y abonar convenientemente las tierras de labor a usos y costumbres de buen labrador.

7.^a Queda terminantemente prohibido al arrendatario cortar ninguna clase de arbolado.

8.^a Podrá disponer de todas las aguas potables que se encuentren en la isla, siempre que no sean necesarias para fines del Ramo de Guerra.

9.^a El Jefe de Propiedades e entidades que delegue podrán in-

pecciar los cultivos cuantas veces lo crean conveniente, para ver si cumple en todas sus partes el contrato.

10. Permitirá el libre paso por todos los terrenos al guarda-conserje que tenga nombrado el Ramo de Guerra, con objeto de que pueda ejercer la debida vigilancia, obligándose a cederle las habitaciones necesarias para su alojamiento con arreglo a su clase, así como también para su familia.

11. Las habitaciones a que se refiere la condición anterior se fijarán de acuerdo con el Jefe de Propiedades.

12. Facilitará en cuanto sea posible los auxilios que le rellamen las Autoridades y Comisiones Militares que visiten la isla y sus anexas, y asimismo permitirá su libre acceso a todas las dependencias y terrenos que convenga para llenar debidamente sus cometidos.

13. En caso de efectuarse obras que le ocupen una extensión de terrenos de cultivo que por su importancia pueda influir en el precio del arrendamiento, se procederá a la formación de un nuevo contrato con la reducción de precios convenientes, y lo mismo en el caso de ocuparlo todo y parte de las islas, con notorio perjuicio para el cultivo.

14. Serán de cuenta del arrendatario los gastos de Notario por asistencia en el acto del concurso, de recepción de ofertas y formación de escrituras o contratos en el número de ejemplares que sean necesarios al Ramo de Guerra, los de inserción de anuncios en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Palma de Mallorca, 28 de Enero de 1926.—El Jefe de Propiedades Verano Recio.

S—401

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE SEVILLA

El Jefe de Propiedades militares de Sevilla,

Hace saber: Que debiendo arrendarse en esta plaza un edificio con destino a la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Sevilla, se convoca por el presente anuncio a los propietarios de fincas urbanas de esta capital que deseen ofrecerlas con dicho objeto, debiendo los que lo verifiquen hacerlo por sí o por sus legítimos representantes, en papel timbrado de una peseta, sin raspaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvadas desde la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia hasta transcurridos los diez días que la Superioridad ha dispuesto como plazo de publicación, durante las horas hábiles de oficina en la de esta Jefatura, sita en la calle de Julio César, número 22, y arregladas al modelo que a continuación se inserta.

El edificio de cuyo arriendo se tratará de reunir las condiciones necesarias para satisfacer, a inicio de la

Junta reglamentaria de alquileres, el siguiente plan de necesidades:

Sala de sesiones; de 15 metros de largo por cinco de ancho, con estrado para la Presidencia y tribunas para el público.

Antesala de cinco por cuatro metros, destinada a señores Alcaldes y representantes de los pueblos.

Local para reconocimientos, de seis por cuatro, destinado al reconocimiento de los mozos por los señores Viales Médicos.

Despacho para el Secretario, de cinco por cuatro, suficiente para instalar con holgura mesa despacho, librería y algunas sillas.

Despacho para un Capitán auxiliar, de las mismas dimensiones que el anterior.

Local contiguo al anterior, de seis por cinco, destinado para tres Escrivientes y las estanterías necesarias a la documentación de las tres Cajas de Recetas de esta provincia.

Despacho para otro Capitán auxiliar, iguales dimensiones que el destinado anteriormente para el otro Capitán auxiliar.

Local contiguo al anterior, de seis por cuatro, para un Escriviente y la estantería necesaria a los expedientes de trámite de las tres Cajas citadas.

Local para el Archivo, de seis por cinco, destinado al despacho del Oficial encargado del Archivo e instalación de éste.

Local para alojamiento de mozos, de quince por cinco, capaz para veinte camas para mozo no hospitalizados y en observación.

Local para alojamiento de Guardias, de cuatro por tres destinado a dormitorio de cuatro Guardias.

Local para alojamiento de Escrivientes, de cinco por cuatro, destinado a dormitorio de tres Escrivientes, clases de segunda categoría.

Local para el Oficinista de servicio, de tres por dos, destinado al Oficinista del servicio de puerta.

Local para comedor de tropa, de seis por tres, para comedero de tropa.

Cuadros blancos y water-sets para señores Oficiales.

Cuarto de aseo y retrete de tropa, destinado para el personal de Escrivientes y Oficinistas.

Vestibul para el público que asiste a las sesiones.

Patio español: según determina la Real orden de 18 de Julio de 1925 (D. O. núm. 152).

El arrendamiento será por un plazo fijo de duración de dos años, prorrogándose por la mitad si cuatro meses antes de la terminación no se avise por cualquiera de las partes contratantes, en la inteligencia de que el tiempo de duración del arrendamiento, incluye las prórrogas, no podrá exceder de diez años.

El contrato no quedará perfecto hasta que no sea aprobada la adjudicación definitiva; empezará a regir desde el día en que se entregue el edificio por inventario, y si se diera la reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

Los gastos se dividirán por el Banco de Guerra y se devolverán bajo

inventario, que formará la Comisión de Ingenieros de la plaza.

Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca; los de anuncios y ejemplares del boletín o escritura que sean necesarios al Banco de Guerra; los de inscripción en el Registro de la Propiedad si así procediera; y los de obras de entretiempo y reparo de desperfectos causados por el uso natural, y si éstas no fueran lugar de un plazo prudencial, serán efectuadas por el jefe con cargo a los alquileres.

Por el Banco de Guerra podrá ser reajustado el contrato si se suprimiera la dependencia que obliga el edificio, se trasladase a otra propiedad del Estado o dejara de conservarse en posesión supuesto el crédito correspondiente para el pago de la renta estipulada.

El importe del arrendamiento abonará mensualmente y acordado con la persona que lo autoriza, las cuantías que el Jefe, por la Jefatura de Propiedades, queda dando acuerdo; el pago de las rentas se establecerá conforme a lo establecido por las leyes de Hacienda.

La Administración se reserva el derecho de responda al contrato en todo tiempo, siempre que el arrendador no cumpla los mandatos del mismo.

Las fincas que se ofrezcan serán visitadas por el Jefe de Hacienda y reconocidas por el Jefe de Ingenieros, mandando, y cumplida esto, sea provisionalmente por éste la cesión, en virtud de lo establecido en el contrato y la Superioridad para la cesión que proceda.

Dedica la adjudicación definitiva, el Jefe de Propiedades pidiendo la autorización al propietario de la finca, comunicando al día en que entre en vigor el Contrato de Arriendo e informar del servicio deberá extenderse el mandato a escritura de acuerdo.

El contenido de arrendamiento se formalizará con arreglo a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 12 de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) su ejecución pública, y si el plazo de duración fuese superior a seis años, será inscrita aquella en el Registro civil de la Propiedad a favor del Estado.

En el contrato restarán los preceptos del Reglamento de Contratación administrativa en el Banco de Guerra de 6 de Agosto de 1929 (C. L. número 147), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública anteriormente citada, Reglamento de Obrajes del Cuerpo de Ingenieros (B. E. núm. 102) y disposiciones complementarias.

Sevilla, 30 de Enero de 1926.—El Jefe de Propiedades, Ezequiel Sepúlveda.

Módulo de proposición.

Banco de T. y T., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., con establecimiento personal (oficina, cámara y fábrica), anterior del anterior, publicada en el Boletín Oficial de la provincia fecha ..., número ..., en que se convoca a redacción de proposiciones para aguardar de licitaciones con destino a la adquisición de

... Oficinas para la Junta de Clasificación y División de esta provincia, ofreciendo con susjeción a las condiciones que figura en la ... en la ..., ..., número ..., para el año ... de ..., con fecha ..., y el plazo de ... años.

Nota y firmado por personal: ...
S. ...

SEJATURA DE PROPIEDADES INCLUIDAS DE TOLEDO

Dispuesto por la Superioridad: el terreno de un local para a Jefatura de Clasificación y Revisión de esta provincia se hace saber lo siguiente:

1º Se reciben proposiciones dentro de diez días desde la noche a las diez y media horas en las oficinas de este Jefe, situadas en la plaza del Duque de Peñela, número 4, quedando cerrado el plazo el día 27 del año

2º Dichas proposiciones se darán autorización por los daños que los dares a por los que seguramente los representan, y han de estar en la forma clásica y sin omisiones ni transcripciones.

3º El contrato ha de hacerse público dentro de cinco días naturales por igual plazo, avisando con seis meses de anticipación, bien para cesar bien para mantener.

4º El contrato ha de empezar a regir, una vez obtenida la superiora aprobación en su parte el día en que se entregue el local para inventariar.

5º La fina se destina al fin a que ha sido destinada y por el costo de las cuotas generales con instituciones para oficinas de Secretaría, sala de reuniones, dormitorio para individuos en el servicio, etcétera, a la Junta, puerta y techos.

6º El local se recibirá y devolverá mediante inventario firmado por el Cuerpo de Ingenieros.

7º Serán de cuenta del comprador los gastos de contribución, impuestos y demás cargas de la finca, los de anuncios y ejemplares del contrato necesario al Banco de Guerra, los de inscripción en el Registro de la Propiedad, los de obras de entretiempo y reparo de desperfectos causados por el uso natural.

8º Por el Banco de Guerra podrá ser rescindido el contrato, si se suprimiere la dependencia citada, se trasladase a otra propiedad del Estado o dejara de conservarse en posesión supuesto el crédito correspondiente para el pago de la renta que se estipula.

Sevilla, 10 de Febrero de 1926.—El Jefe de Intendencia, Angel Ávila.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Por la presente se hace saber a D. Emilio Gómez, que en el mes de Mayo del año anterior tenía sita di-

micio en Granada, que la Junta administrativa, reunida en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar en el expediente administrativo número 108/25, instruido por la aprehensión de 28 kilogramos de sacarina, impuso al mismo, solidariamente con D. Guillermo García, D. Natalio García, D. Tomás Muñeca, D. Luis y D. Francisco Beltra, D. Emilio Sierra y D. Carlos Luque, la multa de 10.000 pesetas; la que tendrá que ser ingresada en el plazo de diez días hábiles en la Delegación de Hacienda de Madrid, y que dicho acuerdo es aplicable ante el Tribunal Económico-administrativo Central, en el plazo de quince días hábiles.

Madrid, 1.^o de Febrero de 1926.—El Delegado de Hacienda, Antonio Ruiz de Castañeda.

P—175

DELEGACION DEL TRIBUNAL SUPREMO DE LA HACIENDA PUBLICA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Pedro Gómez Coruña, ex Aspirante de primera clase del Cuerpo de Correos, o a sus herederos, casa de haber fallecido, para que dentro del plazo de veinte días, a contar de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan por sí o por medio de representante en forma legal, en el Pueblo que actúa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones, para dar cumplimiento a la sentencia dictada en 21 de Octubre de 1925 por el supremo Tribunal de Cuentas en expediente seguido contra dicho señor Gómez Coruña sobre reclamos de 2.000 personas, demandados por el Estado como indemnización por extravío de varios paquetes declarados por la que se le remitió en rebeldía a reintegrar al Tesoro las cantidades de 2.000 y 600 pesetas y sus intereses legales, desde el 16 y el 16 de Abril de 1894, respectivamente, hasta la fecha en que se verifique el robo, más el papel sellado invertido en el expediente, bajo apercibimiento que de no hacerlo les sustraerá el perjuicio a que hubiere lugar. Al mismo tiempo se ruega y encarga a cuantas Autoridades o particulares tuvieran noticia del paradero de dicho Sr. Gómez Coruña o de sus herederos, lo convirriren a esta Delegación a los efectos procedentes.

Madrid, 23 de Enero de 1926.—El Delegado: Francisco Sicilia.—Ante mí, Ricardo Lizcano.

P—

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-ROBADOS DE BALEARES

Habiéndose solicitado por D. Juan Bon Sufer el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y mercancías entre Algaida y Santa Margarita, y Consell y Santa Eugenia, con arreglo a las condiciones determinadas anteriormente, se abre

información pública, da conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con tres camiones de 14 plazas en la primera de las líneas indicadas y con dos en la otra, igualando para los viajeros las tarifas de 10 y 7 céntimos de peseta para los de primera y segunda clase, respectivamente, por asiento, y kilómetro de recorrido, y para la mercancía cinco céntimos por kilómetro, con un máximo de percepción de 35 céntimos;

Palma, 27 de Enero de 1926.—El Secretario: Juan Alcántara.

P—108

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-ROBADOS DE MADRID

La Junta Central de Transportes mecánicos rodados, en sesión celebrada el día 25 de Mayo de 1925, acordó elevar a definitiva la concesión exclusiva de transporte de viajeros y correspondencia en la linea de Madrid (Plaza) a Chacillas-Mortalba, bifurcación, otorgada provisionalmente por esta Junta provincial a D. José Die y Vilas.

Lo que se anuncia en este diario oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Madrid, 21 de Enero de 1926.—El Secretario de la Junta: Federico Calderón.

P—126

La Junta Central de Transportes mecánicos rodados, en sesión celebrada el día 25 de Mayo de 1925, acordó elevar a definitiva la concesión exclusiva de transporte de viajeros y correspondencia en la linea de Lozoyuela a Rascasfría, otorgada provisionalmente por esta Junta provincial a la Sociedad anónima de Transportes La Castellana.

Lo que se anuncia en este diario oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Madrid, 21 de Enero de 1926.—El Secretario: Federico Calderón.

P—125

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-ROBADOS DE PONTEVEDRA

Habiéndose solicitado por D. Ma-

nuel Adolfo Maquera Ande, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y mercancías entre la estación de Portas, Caldas de Reyles y Cuntis, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, da conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar de modo permanente entre la estación de Portas y Caldas de Reyles y prolongación temporal hasta Cuntis.

Pontevedra, 11 de Enero de 1926.—El Secretario: Antonio Romero.

P—154

Habiéndose acordado por esta Junta provincial el establecimiento de un servicio regular en vehículos de motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Fornelos, El Rosal, Gándara, Creyán, Forcadela, Tomilló, Sobrado, Areas y Tuy y viceversa, se abre información pública, da conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones o presentar proyectos para el mismo; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se halla a disposición de quien desee examinarlo, el acuerdo de establecimiento del referido servicio, que deberá ser prestado de modo regular diario y permanente.

Pontevedra, 11 de Enero de 1926.—El Secretario: Antonio Romero.

P—150 bis

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

HIDRO-ELECTRICA DEL RIO FRANCIA

Domicilio social: Squerros (Santillana).

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de señores accio-

nistas, para el día 26 del presente mes y hora de las diez, en su domicilio social, para someter a su deliberación los asuntos siguientes:

1.^a Aprobación, si procediese, de la Memoria, balance y cuenta de ingresos y pagos del pasado ejercicio.

2.^a Demás asuntos de interés que propongan los concurrentes.

Los depósitos de acciones—o los resguardos de hallarse depositados en algún Establecimiento de crédito—necesarios para asistir a la reunión, se efectuarán ante la mesa presidencial.

Si no fuese posible constituirse la Junta por falta de asistencia, se celebrará la subsidiaria a la misma hora del siguiente día, con los señores que concurren.

Sequeros. 1.^a de Febrero de 1926.
El Presidente, Isidoro Martín Mendoza.

X—315

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE VIZCAYA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de la Asociación Humanitaria del Cuerpo de Carabineros, se anuncia por una sola vez en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Huelva, que existe depositada en la Caja de esta Comandancia (Bilbao), a disposición de José Terrón Muñoz, natural de Cartaya, de la citada provincia, y cuyo paradero se ignora, la cantidad de 528 pesetas 10 céntimos, que le ha correspondido en la liquidación de los beneficios de la expresada Asociación, a que dejó derecho adquirido su padre, Santiago Terrón Rodríguez, al fallecer perteneciendo a dicha Asociación; debiendo ser deducida de la expresada cantidad el importe de estos anuncios.

Bilbao, 2 de Febrero de 1926.—El Teniente Coronel primer Jefe, Juan Pintor.

X—314

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE VIZCAYA

D. Juan Pintor Salamanca, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Vizcaya.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el nombramiento de Carabínero perteneciente al de dicha clase de esta expresada Comandancia Antonio Fernández Olivares, se anuncia por el presente que queda nulo y sin ningún valor alguno, rogando que en caso de encontrarse se remita a esta oficina, calle de Ercilla, núm. 11, planta baja.

Bilbao, 31 de Enero de 1926.—Juan Pintor.

X—312

BANCO DE VALENCIA

En virtud de lo que dispone el artículo 61 de los Estatutos de este Banco, se convoca a los señores

accionistas para la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 20 del presente mes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de la Paz, número 9, debiendo tener presente lo que preceptúa el artículo 58.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valencia, 1 de Febrero de 1926.
Por el Banco de Valencia; El Director Gerente, Manuel de la Campa.

X—312

BANCO HISPANO COLONIAL

El Consejo de Administración de este Banco Hispano Colonial, en virtud del artículo 34 de sus Estatutos, acordó, aprobándolo la Junta general de señores accionistas, el dividendo de 28 pesetas a cada acción por los beneficios líquidos del cuadragésimo año social, y, habiéndose satisfecho a cuenta de los mismos ocho pesetas contra cupón número 32, se pagará a los señores accionistas el complemento de 20 pesetas, con deducción de los impuestos del Estado, a la presentación del cupón número 33, mediante factura que se facilitará en este Banco, rambla de los Estudios, número 1.

Las acciones domiciliadas en Madrid cobrarán en los Bancos Español de Crédito, Urquijo e Hispano Americano, y las que lo estén en provincias, en casa de los comisionados de este Banco.

Se señala para el pago en Barcelona desde el 1.^a de Febrero próximo al 16 del mismo, de nueve a once y media de la mañana; transcurrido ese plazo, se pagará los lunes de cada semana, a las horas expresadas.

Barcelona, 20 de Enero de 1926.
El Vicegerente y Gerente accidental, Eduardo María Buxaderas.

X—317

BANCO HISPANO COLONIAL

Situación de contabilidad en 31 de Diciembre de 1925.

ACTIVO Pesetas.

I.—Caja y Bancos:

1 Caja y Banco de España.....	5.812.009,07
2 Moneda y billetes extranjeros.....	>
3 Banco y Banqueros.....	74.716,79

II.—Cartera:

1 Efectos de comercio hasta noventa días.....	>
2 Idem de id. a mayor plazo.....	>

Títulos:

3 Fondos públicos....	3.553.983,08
4 Otros valores.....	19.064.296,01

III.—Créditos:

1 Deudores con garantía prendaria.....	2.620.278,91
--	--------------

Pesetas.

2 Idem varios a la vista.....	>
3 Idem a plazos.....	6.398.726,80
4 Idem en moneda extranjera.....	>
IV.—Inmuebles.....	414.367,12
V.—Mobilario e instalación.....	>
VI.—Accionistas.....	>
VII.—Acciones en cartera.....	>
VIII.—Cuentas varias...	4.041.878,75
IX.—Cuentas de orden y depósitos en custodia.....	76.750.329,95
TOTAL.....	118.730.586,47

PASIVO

I.—Capital.....	15.342.400,00
II.—Fondos de reserva.....	>
III.—Acreedores:	
1 Bancos y Banqueros.....	22.540,70
2 Acreedores a la vista.....	7.984.118,57
3 Idem hasta el plazo de un mes...	>
4 Idem a mayores plazos.....	10.336.666,73
IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar.....	1.523.358,80
V.—Aceptaciones.....	>
VI.—Cuentas varias...	4.133.493,46
VII.—Cupones y títulos amortizados por pagar.....	211.193,72
VIII.—Beneficios del 49. ^a ejercicio social.	2.426.484,40
IX.—Cuentas de orden y depositantes...	76.750.329,95
TOTAL.....	118.730.586,47

Barcelona, 31 de Diciembre de 1925.
El Contador interino, Teodoro Homé.—Visto bueno: El Vicegerente y Gerente accidental, Eduardo María Buxaderas.

X—316

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Barcelona.

Habiéndose extraviado la pelta número 79.410, que libró el Banco Vitalicio de España a D. Jaime Rovira Cussó, de Tiana (Barcelona); en 11 de Mayo de 1912, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentada en 12 Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrá por nula y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, 8 de Enero de 1926.—El Administrador, V. Muntadas.

X—311

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).
Paseo de San Vicente, 20.